



OBJ.: Amplía plazo para la implementación de disposiciones de señalética, rotulación e identificación de embalaje que indica.

SANTIAGO, 28 ENE 2015

## RESOLUCIÓN EXENTA

N° 000207

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en el DFL.1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de "Bases Generales de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la ley N°19.880, que establece las "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. Lo dispuesto en la ley N°17.798, sobre "Control de Armas y Explosivos" y su reglamento complementario contenido en el Decreto N°83 de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional.
5. La resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Exención del Trámite de Toma de Razón".
6. La resolución exenta N°002036 de 18.JUL.2014, que dictó y reiteró disposiciones relacionadas con la internación, fabricación, clasificación, identificación, transporte, almacenamiento y otros, de productos controlados por la ley N°17.798, sobre control de armas.
7. La carta solicitud de don Daniel Antonio Oliveira, gerente manufactura de Orica Chile S.A, Planta Antofagasta, de 22.DIC.2014.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el documento indicado en el N°7 de "Vistos", se ha solicitado a esta Dirección General una prórroga para la implementación de las disposiciones contenidas en la resolución exenta del N°6 de "Vistos", ello, con el propósito de poder comercializar aquellos productos controlados que se encuentran en inventario, ya elaborados y etiquetados en conformidad a las disposiciones anteriores.
2. Que, la Dirección General de Movilización Nacional en su rol de supervigilancia y control de las armas, explosivos, fuegos artificiales y artículos pirotécnicos y otros elementos similares tiene las facultades para establecer las condiciones e instrucciones a los usuarios para el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la ley N°17.798 y su reglamento, las cuales se ejercen en estricto resguardo del bien jurídico protegido, cual es, la seguridad.

**RESUELVO:**

Ampliase a todos los usuarios del ramo, el plazo contenido en la resolución exenta N°002036 de 18.JUL.2014, que dictó y reiteró disposiciones relacionadas con la internación, fabricación, clasificación, identificación, transporte, almacenamiento y otros, de productos controlados por la ley N°17.798, sobre control de armas, hasta el día 30.JUN.2015.

Anótese y comuníquese la presente resolución a todas las Autoridades Fiscalizadoras de la ley N°17.798, Banco de Pruebas de Chile y empresa Orica Chile S.A., mediante entrega de un ejemplar. Remítase la resolución original con sus antecedentes a la Ayudantía General (Centro de Mensajes) de esta Dirección General para su registro y control posterior.



**ESTEBAN GUARDA BARROS**  
General de Brigada  
Director General de Movilización Nacional

**DISTRIBUCIÓN:**

1.	1° COMCAR.	IQUIQUE	(001)	35.	3° COMCAR..	TALCA	(044)
2.	1° COMCAR.	ARICA	(002)	36.	2° COMCAR.	CONSTITUCIÓN	(045)
3.	2° COMCAR.	POZO ALMONTE	(004)	37.	1° COMCAR.	LINARES	(049)
4.	3° COMCAR.	ANTOFAGASTA	(005)	38.	4° COMCAR.	CAUQUENES	(051)
5.	4° COMCAR.	TOCOPILLA	(006)	39.	1° COMCAR.	CONCEPCIÓN	(053)
6.	1° COMCAR.	CALAMA	(007)	40.	2° COMCAR.	TALCAHUANO	(054)
7.	1° COMCAR.	TALTAL	(009)	41.	2° COMCAR.	CORONEL	(056)
8.	2° COMCAR.	COPIAPO	(010)	42.	2° COMCAR.	CHILLAN	(059)
9.	1° COMCAR.	CHAÑARAL	(011)	43.	1° COMCAR.	LOS ANGELES	(063)
10.	3° COMCAR.	VALLENAR	(012)	44.	2° COMCAR.	LEBU	(067)
11.	4° COMCAR.	EL SALVADOR	(014)	45.	4° COMCAR.	CURANILAHUE	(068)
12.	1° COMCAR.	LA SERENA	(015)	46.	2° COMCAR.	TEMUCO	(071)
13.	2° COMCAR.	COQUIMBO	(016)	47.	1° COMCAR.	LAUTARO	(072)
14.	5° COMCAR.	VICUÑA	(017)	48.	6° COMCAR.	LONCOCHE	(076)
15.	3° COMCAR.	OVALLE	(018)	49.	1° COMCAR.	ANGOL	(077)
16.	SUBCOMCAR.	COMBARBALA	(019)	50.	4° COMCAR.	VICTORIA	(079)
17.	4° COMCAR.	ILLAPEL	(020)	51.	2° COMCAR.	PTO. MONTT	(081)
18.	1° COMCAR.	VIÑA DEL MAR	(103)	52.	1° COMCAR.	VALDIVIA	(083)
19.	2° COMCAR.	VALPARAISO	(021)	53.	3° COMCAR.	LA UNIÓN	(084)
20.	1° COMCAR.	LA LIGUA	(022)	54.	1° COMCAR.	OSORNO	(086)
21.	3° COMCAR.	LOS ANDES	(023)	55.	2° COMCAR.	CASTRO	(089)
22.	4° COMCAR.	QUILLOTA	(025)	56.	5° COMCAR.	PALENA	(093)
23.	1° COMCAR.	SAN ANTONIO	(026)	57.	1° COMCAR.	COYHAIQUE	(094)
24.	6° COMCAR.	ISLA DE PASCUA	(027)	58.	2° COMCAR.	PTO. AYSÉN	(095)
25.	AUT.FISC.	SANTIAGO	(028)	59.	3° COMCAR.	CHILE CHICO	(096)
26.	8° COMCAR.	COLINA	(032)	60.	4° COMCAR.	COCHRANE	(097)
27.	20°COMCAR.	PUENTE ALTO	(033)	61.	1° COMCAR.	PUNTA ARENAS	(098)
28.	14°COMCAR.	SAN BERNARDO	(034)	62.	2° COMCAR.	PTO. NATALES	(099)
29.	23°COMCAR.	TALAGANTE	(035)	63.	3° COMCAR.	PORVENIR	(100)
30.	24°COMCAR.	MELIPILLA	(036)	64.	SUBCOMCAR.	PTO.W ILLIAMS	(101)
31.	1° COMCAR.	RANCAGUA	(037)	65.	IDIC/BPCH.		
32.	4° COMCAR.	RENGO	(038)	66.	DGMN.DCAE/EXP.		
33.	1°COMCAR..	SAN FERNANDO	(041)	67.	DGMN.DEAU..		
34.	1° COMCAR..	CURICO	(042)	68.	DGMN.DCAE/PLANIF.	(Archivo)	

DGMN.DCAE. N° 9010/ 04 /